

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 89 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3424912 y documento N° 5372238 de fecha 17 de enero del 2023; presentado por Diandra Nazareth Yanira Vilca Cruz; propietaria de la BOTICA "A&J PHARMA", con RUC N° 10472560731, con SI DIGEMID 48099 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 21° del D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que: "El traslado de un establecimiento farmacéutico, de almacenes de droguerías, de plantas o almacenes de laboratorios de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios requiere de nueva autorización."

Que, mediante Resolución Administrativa N° 785-2020-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 24 de agosto del 2020, se otorgó la Autorización Sanitaria de Funcionamiento del mencionado establecimiento en la dirección Av. Bolognesi N° 812, PJ Francisco Bolognesi, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa;

Que, mediante el expediente del visto, presentado por la propietaria de la BOTICA "A&J PHARMA", solicita Autorización Sanitaria de Traslado a la dirección A. H. José Abelardo Quiñones, Av. Jorge Chávez, Mz. A, lote 1, tienda A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de 07:30 a 13:30 horas de lunes a sábado; con DIRECTOR TÉCNICO Químico Farmacéutico Bertha María Ccahuana Flores, con C.Q.F.P. N° 17875, con horario de trabajo de 07:30 a 13:30 horas de lunes a sábado, solicita Autorización Sanitaria de Traslado como BOTICA para la Comercialización de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios;

Que, mediante el Acta de Inspección N° 076-I-2023-OF-DIREMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 139-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023 sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención CUMPLE con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la Autorización Sanitaria de Traslado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas



por la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;

Estando conforme con el Informe N° 139-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 09 de febrero del 2023, con el proveído de autorización y el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA "A&J PHARMA"**, ubicada en A. H. José Abelardo Quiñones, Av. Jorge Chávez, Mz. A, lote 1, tienda A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa; con horario de funcionamiento de **07:30 a 13:30 horas de lunes a sábado**; con **DIRECTOR TÉCNICO** Químico Farmacéutico **Bertha María Ccahuana Flores**, con C.Q.F.P. N° 17875, con horario de trabajo de **07:30 a 13:30 horas de lunes a sábado**; cuya propietaria es Diandra Nazareth Yanira Vilca Cruz, con RUC N° 10472560731; autorizada para la Comercialización de **Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con registro SI DIGEMID 48099**

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, debe ser comunicado a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, que no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **A. H. José Abelardo Quiñones, Av. Jorge Chávez, Mz. A, lote 1, tienda A, distrito Cayma, provincia y departamento Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los... diez (10) días del mes de marzo del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CLAD N° 06965
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/MOM/GMC/petq
c. c Archivo